

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** por medio de su apoderada allegó nueva dirección electrónica para efectos de notificación de la parte demandada, esta es juanjarlo@hotmail.com. Sírvase proveer.

San José, Caldas, febrero 17 de 2022.

Rosalba Naranjo Valencia

ROSALBA NARANJO VALENCIA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021-00118
Auto Sust.170

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra del señor **JUAN CARLOS JARAMILLO LOPEZ**, téngase en cuenta como nueva dirección para notificaciones, la dirección de correo electrónico aportada por la parte ejecutante (juanjarlo@hotmail.com).

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **18** de la presente fecha. San José **18 de FEBRERO DE 2022.**

Rosalba Naranjo Valencia

ROSALBA NARANJO VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d6c3ee7328afb2662324eb2480bb1283d422dcab285c20371de9a9033c88c6**

Documento generado en 17/02/2022 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>